



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00528-00

En atención a lo informado por la apoderada de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, en correos electrónicos de fechas 3 y 6 de diciembre de 2021, y previo a dar trámite a la cesión de derechos sobre el crédito hipotecario en proceso de cobro judicial sobre la garantía que aquí se ejecuta, este Despacho **ORDENA REQUERIR** a dicha entidad, para que allegue los certificados y/o escrituras públicas donde conste la calidad de apoderados y/o representantes legales de las personas que celebraron la citada Cesión de Derechos, pues dichos documentos no fueron aportados.

Los documentos deberán ser allegados con fechas recientes a fin de verificar las calidades que ostentan, y en un término de cinco (05) días, los cuales se cuenta a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de negarse la cesión petitionada.

De otro lado, y en atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2021 por la apoderada de la parte demandante, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”***, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **DAISY MARIA CASTAÑEDA ARIZA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 008 del 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo para la Ef. Garantía Real (Hipoteca)
Radicación 680014003020-2021-00528-00
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado: Daisy Maria Castañeda Ariza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c55288a98246d3f277bc3e23b63929b58f90a9a848138440f435584b513d89e5

Documento generado en 26/01/2022 08:33:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**